

E/R
16.50

S/H SECRETARIA



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 - NOV 2012	
Recibido.....	16.50 Hs.
Exp. N°.....	27219 D.B.

(18)

APRO S/M

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

ARTICULO N° 1 .- Ratificar el Decreto N° 088 de fecha 22 de Noviembre 2012, de la Presidencia de la Cámara , donde se aprueban los Anexos I y II del mencionado Decreto.-

ARTICULO N° 2.- Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondientes el período de Octubre 2012 ,que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO N° 3.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondientes al mes de Septiembre de 2012 cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.-

ARTICULO N° 4 .- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Octubre 2012.-

ARTICULO N° 6.- Regístrese , hágase saber, y archívese.-

Handwritten signatures and names:

- Moscardi
- Barceval
- Di Pollino
- Tonioli, Fernandez
- Barceval
- Wrobello, Garcia
- unty
- Br. Franco

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



DECRETO N° 088
SANTA FE, 22 NOV 2012

VISTO :

Las presentaciones efectuadas ante esta Presidencia por los señores Diputados que integran los distintos Bloques Políticos de este cuerpo, solicitando se otorguen Ayudas Económicas destinadas a satisfacer distintas necesidades sociales que requieren inmediata atención; y,

CONSIDERANDO:

Que tales requerimientos, atento a las necesidades y urgencias de los mismos, obligan a establecer el inmediato otorgamiento de los correspondientes subsidios, autorizándose a la Secretaría Administrativa a disponer de las sumas que demande la aplicación del presente Decreto,

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETA :

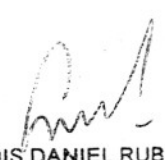
ARTICULO N° 1 - Otórguense las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), que se detallan en el Anexo II, del presente Decreto, que forma parte e integra el mismo, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

ARTICULO N° 2 -Autorícese a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago del presente Decreto, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.-

ARTICULO N° 3-Solicítese a la Cámara de Diputados la ratificación del presente Decreto.-

ARTICULO N° 4- Regístrese, hágase saber y archívese.-

C.F.N. ROBERTO CÉSAR AMOR
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


LUIS DANIEL RUBELO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS